200-02-02

RESOLUCION Nº 804
NOVIEMBRE 01 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. MDC-SS-RE-001-2022, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA PROTECCION ANIMAL COMO COMPROMISO SOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CANDELARIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES (CANINOS Y FELINOS) EN SITUACION DE ABANDONO O EN CALLE Y/O EN POSESION DE POBLACION VULNERABLE", en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Candelaria está interesado en contratar el **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA PROTECCION ANIMAL COMO COMPROMISO SOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CANDELARIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES (CANINOS Y FELINOS) EN SITUACION DE ABANDONO O EN CALLE Y/O EN POSESION DE POBLACION VULNERABLE"**

SEGUNDO: Que se efectuó por parte de la Secretaria de Salud y seguridad social en salud, los estudios previos y demás documentos de la invitacion en el que se determina la necesidad y conveniencia de la Contratación.

TERCERO: Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación señalada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3077 de 12 de octubre de 2022, el cual afectará los rubros presupuestales Nº 2.3.2.02.02.009.1903038.95992.14.137.001 "Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidemicas en el Municipio de Candelaria" y No. 2.3.02.02.009.1903038.95992.14.138.056 "Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidemicas en el Municipio de Candelaria Rb/21 de la presente vigencia fiscal 2022.

CUARTO: Que se procedió por parte de la Administración Municipal a realizar la publicación de la invitación publica, estudios previos y demás documentos, el día 24 de octubre de 2022, en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Que, durante el término para presentar observaciones a la invitación publica, No se presentaron observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

SEXTO: Que el día 28 de octubre de 2022, se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, y dentro de la fecha señalada en la invitación publica, presento propuesta el siguiente oferente:

POSICION	PROPONENTE	HORA DE PRESENTACION
1	**Fundación María Amparo Castaño "FMACA"**	**27/10/2022**

SEPTIMO: Que mediante Resolución Nº 799 de octubre 28 de 2022, se designaron a los siguientes servidores públicos como integrantes del Comité Evaluador: Dra. MARTHA LUCIA MAYA POTOSÍ, Directora de la Dirección Administrativa Jurídica, Dr. ANDRES PACHELY BUSTOS GONZALEZ secretario de Salud Pública y Seguridad Social en Salud y la Dra. ARALY FRANCO RINCON, Contadora Municipal.

OCTAVO: Que, durante el término de observaciones al Informe de evaluación establecido en el cronograma de actividades de la presente invitación publica, no se presentaron observaciones al proceso en referencia.

NOVENO: Que, mediante los resultados arrojados en el informe de evaluación, quedo habilitado el siguiente proponente, al cual se le procedió a asignar el correspondiente puntaje de la evaluación

1. **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO**. cumple con lo solicitado por la Entidad referente al cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros por tanto se habilita.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTOS TECNICOS
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DECIMO: Que respecto a los criterios puntuables diferentes a la oferta económica, se tuvo como resultado que:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia reconocida	30 PUNTOS	30 PUNTOS

Establecimiento veterinario	30 PUNTOS	30 PUNTOS
Unidad Móvil veterinaria	20 PUNTOS	20 PUNTOS
Aporte económico	10 PUNTOS	10 PUNTOS
Apoyo a la industrial nacional	9.5 PUNTOS	9.5 PUNTOS
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
MIPYMES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	99.75 PUNTOS

DECIMO PRIMERO: Que se debe proceder por parte del señor alcalde a adjudicar el convenio correspondiente, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por parte del oferente **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE** se ajusta a los términos establecidos en la invitación publica.

Por lo cual se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la recomendación del comité evaluador y en consecuencia adjudicar al oferente **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE**, representada legalmente por el señor **ANDRES GALVIS CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía número 16.865.927 de El Cerrito-Valle, el convenio resultante del proceso MDC-SS-RE-001-2022 cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA PROTECCION ANIMAL COMO COMPROMISO SOCIAL DE LA**

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CANDELARIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES (CANINOS Y FELINOS) EN SITUACION DE ABANDONO O EN CALLE Y/O EN POSESION DE POBLACION VULNERABLE" por una cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($441.722.000)** con cargo a los rubros presupuestales Nº 2.3.2.02.02.009.1903038.95992.14.137.001 "Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidemicas en el Municipio de Candelaria" y No. 2.3.02.02.009.1903038.95992.14.138.056 "Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidemicas en el Municipio de Candelaria Rb/21" amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 3077 de 12 de octubre de 2022. Por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE; y por parte del aporte ofrecido por la **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE**

ARTÌCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE** representada legalmente por el señor **ANDRES GALVIS CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía número 16.865.927 de El Cerrito-Valle.

ARTÌCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, al primer (01) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA SURAMÉRICA

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

GESTION DOCUMENTAL
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica
Serie: Resoluciones
Proyecto: Eduardo Alfonso Correa Carmona- Profesional de Apoyo
Elaboró: Eduardo Alfonso Correa Carmona- Profesional de Apoyo
Revisó y aprobó: Martha Lucia Maya Potosí – Directora Dirección Administrativa